

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
REPÚBLICA DE PANAMÁ**

4 de febrero de 2005
CIRCULAR FID N° 2-2005

Señor
Gerente General
E. S. D.

**Ref.: Modificación a la Ley 1 de 5 de enero de
1984**

Señor Gerente:

Nos permitimos remitirle, para su conocimiento, el texto del Artículo 71 de la Ley 6 de 2 de febrero de 2005, que implementa un programa de equidad fiscal, que modificó el Artículo 35 de la Ley 1 de 5 enero de 1984, tal cual ha sido promulgado en la Gaceta Oficial: 25232 de 3 de febrero de 2005.

Sin otro particular, no suscribimos

Atentamente,

Gustavo A. Villa Jr.
Superintendente Interino

Adj.: Lo Indicado

Circular FID N°

Página 2 de 2

Artículo 71: Se modifica el Artículo 35 de la Ley 1 de 5 de enero de 1984 (Fideicomisos) el cual quedará así:

Estarán exentos de todo impuesto, contribución, tasa, o gravamen, los actos de constitución, modificación o extinción del fideicomiso, así como los actos de transferencias, transmisión o gravamen de los bienes dados en fideicomiso y la renta proveniente de dichos bienes o cualquier acto sobre los mismos, siempre que el fideicomiso verse sobre:

1. Bienes situados en el extranjero;
2. Dinero depositado por personas naturales o jurídicas cuya renta no sea de fuente panameña o gravable en Panamá;
3. Acciones o valores de cualquier clase, emitidos por sociedades cuya renta no sea de fuente panameña, aún cuando tales dineros, acciones o valores estén depositados en la República de Panamá.